



1821 *Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

### Número:

**Referencia:** EXP-UBA: 72.740/2019 Docentes-investigadores que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos dentro del Programa de Incentivos

---

### VISTO

Lo establecido por el artículo 1º de la Resolución (R) N° 176/04 que dispone: “Establecer el procedimiento a seguir por los docentes- investigadores que desempeñen funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y presten servicios docentes en esta Universidad, que opten por percibir el incentivo establecido para la dedicación exclusiva por Decreto N° 2427/93”, y

### CONSIDERANDO

Que las Unidades Académicas han cumplimentado el procedimiento dispuesto por dicho decreto.

Que por ello corresponde a esta Universidad dictar un acto administrativo expreso por el cual se apruebe el listado de los docentes-investigadores incluidos en el artículo antes mencionado y dar comunicación de él a las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de octubre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por los Consejos Directivos de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Ciencias Veterinarias, Farmacia y Bioquímica, Filosofía y Letras, Ingeniería, Medicina, Psicología y Ciclo Básico Común en lo que respecta a los docentes-investigadores detallados en el Anexo de la presente Resolución, que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos, dentro del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 2º.- Elevar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el listado de los docentes-investigadores detallados en el Anexo (ACS-2019-29-E-UBA-SHA) en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Cumplido, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Ciencia y Técnica y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.